



SECRETARÍA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA
TIBU N. DE SANTANDER
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION: 007074 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE

(De conformidad con el Decreto 1290
de 2009 del Ministerio de Educación
Nacional)

LA GABARRA

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE
DESARROLLO RURAL LA GABARRA
NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE TIBU
2026**

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

MARCO NORMATIVO

1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.
2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE
 - 2.1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES
 - 2.1.1 Criterios de Evaluación
 - 2.1.1.1 Criterios de evaluación en el Nivel de educación preescolar
 - 2.1.1.2 Criterios de evaluación para primaria, secundaria y media.
 - 2.1.1.3 Criterios de evaluación para estudiantes con Discapacidad
 - 2.1.1.4 Criterios de evaluación para modelos flexibles.
 - 2.1.2 Criterios de promoción de estudiantes
 - 2.1.2.1 Criterios de promoción en el Nivel de educación preescolar
 - 2.1.2.2 Criterios de promoción en el nivel de educación básica primaria, básica secundaria y media
 - 2.1.2.3 Criterios de promoción para media técnica
 - 2.1.2.4 Criterios de promoción para modelos flexibles
 - 2.2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
 - 2.3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.
 - 2.4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
 - 2.5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
 - 2.6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.
 - 2.7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
 - 2.8. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.
 - 2.9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES
 - 2.10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
 - 2.10.1 RECURSO DE REPOSICIÓN, APELACIÓN Y QUEJA
 - 2.11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



- 3.1 LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
- 3.2 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA
- 3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
- 3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
- 3.5 REGISTRO ESCOLAR
- 3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO
- 3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN
- 3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
- 3.9 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
- 3.10 LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR





PRESENTACIÓN

Establecimiento Educativo: Institución Educativa Concentración De Desarrollo Rural La Gabarra

Municipio: Tibú, Norte de Santander

Código DANE: 254810001862

NIT: 900005901-9

Naturaleza: OFICIAL

Dirección: CALLE 10 No 12-95 Barrio Once de Noviembre Parte Alta (Corregimiento la Gabarra)

Rectora: Mg. Nuvia Letty Rivera Granados.

Niveles ofertados en el Establecimiento: Primera infancia (Prejardín, Jardín y Transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media (Académica y Técnica articulación con el SENA)

Modelo educativo flexible: Proyecto Ser Humano, Arando la Educación y Aceleración del Aprendizaje.

La evaluación como proceso dentro de la Institución Educativa Concentración De Desarrollo Rural La Gabarra tiene una gran relevancia, pues define y crea pautas para actuar, intervenir, modificar, asesorar o continuar una acción pedagógica específica. Por eso, se concibe como una acción sistemática, participativa y re-alimentadora del proceso formativo de los estudiantes.

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes es un conjunto de elementos y acciones articuladas que fundamentado en el modelo pedagógico institucional permite desarrollar procesos para apreciar el avance del aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con lo establecido en el PEI y la legislación vigente.

Para la Institución Educativa, la organización y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE- es importante, porque asegura una información de retorno oportuna de los procesos de aprendizaje, sirviendo de base para la toma de decisiones y la mejora continua.



MARCO NORMATIVO

El derecho a la educación es fundamental de los niños, niñas y adolescentes debido al tenor literal del artículo 44 de la Constitución que prescribe “son derechos fundamentales de los niños: (...) la educación” El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Conforme a lo anterior, el Estado colombiano, tiene como deberes constitucionales, entre otros, los de «promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional» y de «promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación».

En el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 contempla la importancia de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. El decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su capítulo 3, sección 3, artículos 2.3.3.3.1 al 2.3.3.3.18 relaciona los aspectos de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Por último, la sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994 M.P Alejandro Martínez Caballero define: “El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona”.



1 CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE

La Institución Educativa, adopta como modelo de evaluación de aprendizajes dentro del marco de la formación basada en competencias, la evaluación por desempeños, compatible con la educación por competencias básicas y científicas que ofrece la Institución. Por competencia se entiende un "saber hacer en contexto" frente a una tarea específica, la cual se evidencia cuando el sujeto entra en contacto con la realidad. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en diversas situaciones.

La evaluación por desempeños (resultados esperados) es una estrategia metodológica gradual que permite describir lo que el estudiante "sabe hacer" cuando se enfrenta a una tarea o actividad en el alcance de la competencia diseñada. Los avances solo pueden ser constatados a partir de evidencias o pruebas aportadas por el educando para demostrar su progreso.

El año lectivo se divide en cuatro (4) periodos académicos, en cada uno de los cuales se valorará el proceso de aprendizaje en todas las áreas, de acuerdo con el plan de estudios adoptado, especialmente en la adquisición de competencias básicas, específicas, comunicativas, laborales generales y ciudadanas. Cabe destacar que todos los periodos académicos tendrán una valoración del 25%. La valoración definitiva de un área en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en cada una de las dimensiones el saber, saber hacer y el ser.



LA GABARRA



2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE

3.

2.1 LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 Criterios de Evaluación

Para ello el docente debe tener en cuenta:

- Los presaberes de los estudiantes, a través de la evaluación diagnóstica.
- Debe ser contextualizada
- Desarrollada de acuerdo con los desempeños establecidos y comunicados al inicio de cada periodo.
- Verificar los niveles de desempeño.
- Utilizar adecuadamente diversas técnicas (observación y de interrogación) y recursos (pruebas escritas, orales o prácticas)
- Favorece la mejora permanente y el ajuste de los aprendizajes y estrategias de enseñanza, para superar las dificultades.

2.1.1.1 Criterios de evaluación en el Nivel de educación preescolar.

De conformidad con el artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el docente, en el padre de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias, para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para comprensión de los padres de familia y/o acudientes, el docente expresará en informes descriptivos por escrito en forma cualitativa, los avances encontrados a lo largo del periodo escolar, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, que permita informar sobre el desarrollo integral de los niños de acuerdo con las condiciones, capacidades y particularidad de cada estudiante.

Teniendo en cuenta que la evaluación cualitativa tiene un interés interpretativo y crítico porque va más allá de la cuantificación, logrando una visión más comprensiva del desarrollo del educando partiendo de su contexto y de los factores que inciden en el proceso pedagógico, tiene en cuenta los procesos de desarrollo del niño(a), los conocimientos, habilidades, destrezas, así como lo afectivo. La evaluación cualitativa debe ser:

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



- **Continua:** Es decir de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar las fortalezas y/o debilidades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada educando
- **Integral:** Es decir que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
- **Sistemática:** Ser organizada con base en principios pedagógicos y que guardan relación con los fines y objetivos de la educación
- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del educando en sus diferentes aspectos, su historia, sus intereses, sus capacidades, limitaciones y en general su situación concreta
- **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del educando
- **Participativa:** Que involucre a todos los actores educativos, padre de familia, educando, docente y que propicie la autoevaluación y coevaluación.

2.1.1.2 Criterios de evaluación para primaria, secundaria y media. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes se evalúa de acuerdo a los cuatro pilares institucionales: saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir.

Componentes de la evaluación. En concordancia con los cuatro principios institucionales, el SABER CONOCER, SABER HACER, SABER SER Y SABER CONVIVIR, el Sistema de Evaluación de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra evalúa estos componentes, a través de diversas estrategias, teniendo en cuenta que el saber ser y saber convivir se evalúan dentro del mismo ítem. Para todos los aspectos se utilizará una escala numérica del 1.0 al 5.0. Cada uno de los cuatro componentes tiene un porcentaje en las diversas áreas, de acuerdo a lo contemplado en la siguiente tabla:

LA GABARRA



Tabla 1. Distribución cuantitativa de las dimensiones

AREA	ASIGNATURAS	SABER	SABER HACER	SER		BIMESTRAL
				Hetero	Auto	
Matemáticas	-	30%	30%	5%	5%	30%
Lengua Castellana	-	30%	30%	5%	5%	30%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	-	30%	30%	5%	5%	30%
Ciencias Sociales	<i>Ciencias Sociales- Cátedra de Paz</i>	30%	30%	5%	5%	30%
Inglés	-	30%	30%	5%	5%	30%
Tecnología e Informática	-	30%	40%	5%	5%	20%
Educación física, recreación y deportes	-	20%	40%	15%	5%	20%
Educación Artística	-	20%	40%	15%	5%	20%
Educación Ética y en valores humanos	-	30%	30%	15%	15%	20%
Educación Religiosa	-	30%	30%	15%	5%	20%
MEDIA						
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	<i>Biología</i>	30%	30%	5%	5%	30%
	<i>Química</i>	30%	30%	5%	5%	30%
	<i>Física</i>	30%	30%	5%	5%	30%
Sistemas Agropecuarios Ecológicos	-	30%	40%	5%	5%	20%
Filosofía	-	25%	25%	25%	5%	20%

En el caso de la media técnica, se deberán tener presentes las áreas requeridas por el SENA para la respectiva aprobación por parte de la entidad.

SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS – AREAS REQUERIDAS POR EL SENA	
BASICAS	TRANSVERSALES
Ciencias Naturales, Matemáticas, Lengua Castellana, Educación Física, Ética	Inglés

PREESCOLAR	
Dimensión Cognitiva	Dimensión Estética
Dimensión Corporal	Dimensión Ética – Espiritual
Dimensión Socioafectiva	Dimensión Comunicativa

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



SABER: Se refiere a la dimensión cognitiva tiene que ver con la construcción del conocimiento en general (formación de nociones, proposiciones, conceptos, categorías, etc.) y con los procesos de desarrollo del pensamiento (percepción, conceptualización, comprensión, razonamiento lógico, generalización, análisis, síntesis, inducción, deducción, etc.).

SABER HACER: consiste en la dimensión procedimental, comprende la formación de competencias (básicas, específicas, ciudadanas, laborales, etc.), procedimientos (conjuntos ordenados de pasos para realizar tareas y actividades), técnicas (acciones específicas mediante las cuales se llevan a cabo los procedimientos), aplicación de métodos, algoritmos (conjuntos de reglas operatorias para resolver problemas), estrategias en general, etc. Incluye, trabajos en grupo, compromisos o tareas, trabajos individuales, ensayos exposiciones, laboratorios, prácticas de campo, fundamentaciones, material de trabajo.

SER: Se divide en dos:

Actitudinal: hace referencia en intereses, motivaciones y actitudes frente a los procesos educativos, formación de valores, sentimientos, afectividad, cumplimiento de normas de convivencia, etc. Incluye participación, atención, buenos modales, colaboración, disciplina.

Autoevaluación: constituyen los procesos personales por medio de los cuales el propio educando valora la formación de sus competencias y conocimientos con referencia a los estándares y objetivos de formación propuestos, los indicadores de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas, y se expresa mediante los resultados de medición cualitativa o cuantitativa de instrumentos que le sirvan para reconocer sus fortalezas, aciertos y errores.

CONVIVIR: Este se evalúa dentro del saber ser de forma transversal, teniendo en cuenta las actitudes y aptitudes que desarrollar el estudiante para desenvolverse dentro de la comunidad educativa.

2.1.1.3 Criterios de evaluación para estudiantes con Discapacidad. Los estudiantes de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural la Gabarra, diagnosticados por especialista de la salud, con algún tipo de necesidad educativa especial, participaran en todas las actividades pedagógicas formativas, de acuerdo con lo establecido en el PEI.

Los docentes deberán implementar estrategias didácticas que incluyan ajustes razonables de acuerdo con las diferentes necesidades de formación. Los estudiantes serán evaluados, bajo los mismos criterios de los que no presentan discapacidad, pero todas las estrategias y actividades evaluativas serán ajustadas de acuerdo con el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje). Estas pautas del DUA deben mantener el criterio de un diseño flexible con opciones adaptables a las necesidades individuales. Tales



opciones deben ser bastante fuertes y variadas como para optimizar la enseñanza para aprendices diversos. Los criterios de evaluación, para este grupo de estudiantes serán los siguientes:

- Para los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas de matemáticas, humanidades, ciencias naturales, ciencias sociales.
- Para estudiantes con discapacidad física, sensorial, psicosocial, trastorno de espectro autista, con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional de apoyo. El docente de aula debe implementar estrategias acordes al DUA, para motivarlo a realizar las actividades, dándole las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.
- Para estudiantes con discapacidad cognitiva, debe asistir a las clases, realizar las actividades propuestas y evaluaciones desde su capacidad. El padre de familia y/o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la entidad de salud los tratamientos clínicos y las terapias requeridas según recomendaciones del especialista o neuropediatría y cumplir con los compromisos establecidos en el acta de acuerdo, entre ellos los planes de apoyo (para la casa), que lo involucran como el actor primordial en el acompañamiento de los compromisos escolares que el estudiante debe desarrollar en el hogar.
- Para estudiantes con discapacidad que no demuestran avances a pesar de la planeación y las estrategias implementadas con el DUA se deben construir un PIAR planteando los ajustes razonables que requiere el estudiante con el área o áreas pertinentes para favorecer su aprendizaje y participación a nivel curricular.

2.1.1.4 Criterios de evaluación para modelos flexibles. La evaluación en los programas de educación flexible que se implementen en la institución, se realizará bajo los criterios propios del programa que se esté ejecutando (ver anexo: Manual Operativo, modelo educativo, aceleración del aprendizaje).

2.1.2 Criterios de promoción de estudiantes. La promoción escolar, es entendida como el paso de un estudiante de un periodo al siguiente, de un grado al superior inmediato o la obtención del título de bachiller.

2.1.2.1 Criterios de promoción en el Nivel de educación preescolar. “En el nivel de Educación Preescolar no se aprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, la Institución Educativa implementará “estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando”. (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997). Todos los estudiantes en el nivel de preescolar serán promovidos al grado primero.

2.1.2.2 Criterios de promoción en el nivel de educación básica primaria, básica secundaria y media. Las valoraciones se harán sobre los Estándares Básicos de



Competencias (EBC), Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), lineamientos curriculares y evidencias del aprendizaje logrados por parte del estudiante, con base en las unidades de conocimiento de cada área y asignatura. Se promocionan al grado siguiente los estudiantes que han alcanzado el desempeño superior, alto o básico, en todas las áreas al finalizar el año escolar. En la media técnica, se hará conforme a los resultados de aprendizaje, definidos por el SENA, en los contenidos curriculares de cada una de las competencias.

Parágrafo: el estudiante de grado undécimo que haya sido inscrito en la prueba Saber 11 estará comprometido a presentarse en el lugar correspondiente para la presentación de la prueba; firmando el acta de consentimiento.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan desde el grado primero hasta el grado undécimo de educación de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural la Gabarra, por cuanto el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo. Por tanto, las nivelaciones y/o recuperaciones se hacen periodo a periodo.

Además, serán promovidos aquellos estudiantes que hayan aprobado a través de planes de mejoramiento un máximo de dos áreas al finalizar el año.

2.1.2.3 Criterios de promoción para media técnica. En el caso de la media técnica, el educando que curse el programa de articulación será promocionado de acuerdo con el reglamento que se estipule en el convenio con el SENA.

El estudiante debe haber APROBADO la totalidad de las áreas académicas con un desempeño básico como mínimo (igual o superior a 3,0) y las *competencias* del área técnica con una valoración de APROBADO (igual o superior a 3,5) como lo estipula el SENA.

2.1.2.4 Criterios de promoción para modelos flexibles. La promoción en los programas de educación flexible que se implementen en la institución, se realizará bajo los criterios propios del programa que se esté ejecutando.

La promoción en el programa de educación para jóvenes y adultos se define de acuerdo a los siguientes criterios:

Aprobación de la totalidad de las áreas académicas del ciclo definidas en el plan de estudios. Entendiéndose que en algunas ocasiones por el reinicio tardío de las actividades académicas se afecta el cumplimiento de inscripción ante el ICFES de los estudiantes del ciclo VI para la presentación de las pruebas de estado, no se ha establecido este aspecto como requisito para los estudiantes, se puede proceder a la expedición del título de bachiller dejando constancia de la situación presentada y



SECRETARÍA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA
TIBU N. DE SANTANDER
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION: 007074 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023



recordando el compromiso de los egresados de la inscripción ante el ICFES para la presentación de las pruebas SABER en las fechas indicadas por la entidad competente.



“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



2.2 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUPERIOR	4.6 a 5.0	Alcance eficiente de los desempeños propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo en cuenta como referente los estándares básicos y el PEI, sin actividades de refuerzo y superación. Excede las expectativas esperadas.
ALTO	4.0 – 4.5	Alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, sin actividades de refuerzo y superación.
BASICO	3.0- 3-9	Superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, presentando actividades de refuerzo y superación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación.
BAJO	1.0– 2.9	No superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI.

VALORACIÓN DEL AREA DE SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS

DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	INDICADOR
SUPERIOR	4.6 a 5.0	Alcance eficiente de los desempeños propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo en cuenta como referente los estándares básicos y el PEI, sin actividades de refuerzo y superación. Excede las expectativas esperadas.
ALTO	4.0 – 4.5	Alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, sin actividades de refuerzo y superación.



BASICO	3.5 – 3.9	Superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI, presentando actividades de refuerzo y superación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación.
BAJO	1.0– 3.4	No superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y lo establecido en el PEI.

Parágrafo: Para estudiantes nuevos, quien ingrese después de estar terminando el primer periodo académico y no presente boletín de calificaciones, se le asignarán las valoraciones obtenidas en el segundo periodo académico, dejando registro y constancia en la planilla de nivelación por periodo y consolidado de notas, al igual que en la plataforma académica. En el caso excepcional que el estudiante ingrese iniciando el tercer periodo académico y no presente boletín de calificaciones del primer y segundo periodo académico, será llevado su caso ante el Consejo Académico.

Los estudiantes que lleguen nuevos o trasladados (Víctimas del conflicto armado y desplazamiento forzado con los soportes expedidos por las autoridades competentes), deben ser nivelados de acuerdo al SIEE de la institución, sin embargo, se remitirán los casos excepcionales a concejo académico, dejando claro que solo podrán recibirse hasta finalizando el segundo período académico y de igual forma para soporte de notas, estas se tomarán como referencia las obtenidas en el tercer período académico y cuarto período respectivamente.

Los estudiantes extranjeros que no presenten certificados de estudios convalidados de los grados anteriores al sistema educativo colombiano, podrán presentar validación grado por grado y por cada año faltante (Resolución 002561 28 de enero de 2022 expedida por la Secretaría de Educación Departamental), (Revisar si la convalidación está vigente) para estos casos el padre de familia debe hacer la solicitud escrita de los grados a validar bajo la orientación del docente titular, cumplir y acatar el proceso que establece la institución para presentar y aprobar el examen respectivo. Sin embargo, se deberá aplicar una evaluación diagnóstica para saber si está apto para el grado que aspira realizar.

2.3 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se llevan a cabo de la siguiente manera:

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



a. Atendiendo a los conocimientos. Esto se lleva a cabo con la valoración cualitativa y cuantitativa definida en las políticas de evaluación y promoción. En el proceso se evalúan conocimientos, destrezas y habilidades básicas de cada asignatura a partir de estrategias tales como: pruebas orales, pruebas escritas, las tareas y trabajos de investigación, evaluaciones acumulativas, evaluaciones finales, entre otras. Los conocimientos hacen parte de la valoración académica, que se realiza de forma cuantitativa y cualitativa. Para este proceso se formulan las competencias propias de la asignatura con sus respectivos desempeños, para cada periodo académico. Cada desempeño tendrá al menos dos acciones evaluativas de manera que se dé oportunidad al estudiante de alcanzar la competencia y a la vez al docente de realizar una valoración más objetiva y precisa sobre el proceso de cada uno de sus estudiantes.

Los estudiantes deben conocer en toda acción evaluativa el desempeño que se está evaluando y su valor o peso dentro del periodo académico. Las evaluaciones deben evidenciar el dominio del estudiante de la competencia y no de una actividad; debe ser coherentes con lo diseñado, trabajado y evaluado y debe tener en cuenta la edad y las características de los estudiantes a quienes va a ser aplicada.

b. Atendiendo a las actitudes (valores). Calificación formativo actitudinal: busca influir en la persona del estudiante, afectándolo positivamente y de acuerdo con su edad, para que madure progresivamente, es decir, logre un desarrollo armónico de sus capacidades y sus aptitudes que le lleven a tomar decisiones y a responder por ellas.

Concretamente, se insiste en que el estudiante vaya formando el criterio, que sepa distinguir el bien del mal, que viva la libertad con responsabilidad –en otras palabras, que sea dueño de sus actos; que viva de manera especial y necesaria la sinceridad, la responsabilidad, el orden y la laboriosidad. Todo esto con una disposición que lo lleve a actuar por iniciativa propia.

Esta valoración tiene como propósito evaluable, formar hábitos de trabajo en la clase y fuera de ella; adquirir responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos; asumir respeto por la clase y las intervenciones de sus compañeros, entre otras de acuerdo con los desempeños establecidos para tal fin. La actitud de los estudiantes y su participación en la clase debe estar enmarcada en la libertad con responsabilidad.

En todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tendrán en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Definición de los criterios de evaluación de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, objetivos por niveles o periodos, visión y misión del plantel, estándares básicos de competencias, derechos básicos de aprendizaje y lineamientos curriculares.



- Determinar las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Observación y valoración del trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, evaluaciones, comportamientos, aptitudes, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Elaboración de los criterios de evaluación de cada área de acuerdo con la naturaleza de ésta, por parte de los docentes, que deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles de competencia, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Elaboración de las estrategias de evaluación propias de cada área, de acuerdo con los respectivos criterios establecidos en el modelo pedagógico institucional.

2.4 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por estudiante, docentes y padres o sus representantes (Dto. 1860 de 1994, Art. 49 Dto. 1290 art. 13 y 15). Para tal fin la Institución realizará las acciones siguientes:

- Reuniones periódicas de padres de familia, para dar a conocer a través de un informe verbal el desempeño académico y entregar los estímulos de acuerdo con el manual de convivencia.
- Responder a las solicitudes de atención de los padres de familia, consignando los compromisos o conclusiones con los padres de familia.
- Citación a padres de familia o acudientes con el fin de concertar las actividades de refuerzo respectivo para superar las dificultades evidenciadas durante el período.
- Cuando el estudiante al cierre de un período académico presenta una o más áreas con desempeño bajo, el docente elaborará un trabajo de nivelación y evaluación.
- Seguimiento continuo a través del observador del estudiante.
- Se realizará un informe del proceso de seguimiento al educando por periodo y se entregará en coordinación.
- Dentro del cronograma de actividades se definirá el tiempo en que se realizará la nivelación y retroalimentación.
- En la quinta semana de cada periodo, se realizará un preinforme “colegio abierto” académico a los padres de familia con el fin de dar a conocer el estado actual del estudiante por periodo en las diferentes asignaturas, y así disminuir la perdida de estas.

Teniendo en cuenta que los padres familia hacen parte de la responsabilidad en el desempeño escolar de los estudiantes la institución educativa incentivará a la participación de padres de familia en dicho proceso así como lo reza la Ley 2025 del 23

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



de julio 2020 *“fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.”*

La institución educativa, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes

2.5 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

2.5.1 Proceso de autoevaluación de los estudiantes. La autoevaluación se puede entender como el proceso de implementar de forma sistemática instancias logren que los alumnos evalúen su trabajo y la forma en que las han enfrentado o resuelto (o no). La autoevaluación tiende a ser una estrategia para convertirlos en mejores estudiantes, los hace protagonistas, favorece una actitud positiva hacia el aprendizaje y promueve el desarrollo de una comprensión más profunda de los procesos de evaluación.

La autoevaluación es la herramienta que ayuda a los estudiantes a apropiarse de tres saberes fundamentales:

- **Saber que aprender:** implica identificar qué se está aprendiendo en una determinada situación, con un material o tarea particular, teniendo en cuenta el objetivo de aprendizaje que se desea alcanzar.
- **Conocerse a sí mismo como sujeto que aprende:** el estudiante debe desarrollar la capacidad de reconocer sus habilidades y limitaciones intra- e interpersonales.
- **Saber cómo aprender:** se debe enseñar al estudiante a detectar, planificar, modificar sus estrategias y regular sus dificultades en función del objetivo de aprendizaje.

La autoevaluación además de lo anterior permite que el estudiante tenga información sobre las intenciones deseadas, ofrece referencias sobre el modelo y les permiten encontrar evidencias de su situación actual con relación al nivel esperado.

Se sugiere que la herramienta de autoevaluación contenga preguntas con un lenguaje que sea amigable con el estudiante.

Al finalizar cada periodo, el docente propicie en su hora de clase el espacio y ambiente para que los estudiantes se autoevalúen:

1. Teniendo en cuenta los criterios y acuerdos establecidos al iniciar el año escolar, y acorde a las exigencias propias del área o asignatura que orienta, el docente adapta el formato de autoevaluación diseñado y aprobado por consejo académico. (Este formato a la fecha no está establecido)



2. El docente debe generar un ambiente que permita la autocrítica que facilite al estudiante identificar sus fortalezas y reconocer sus debilidades en cuanto al deber SER, el SABER y el SABER HACER.
3. Cada estudiante se valora académica y actitudinalmente en cada una de las áreas y/o asignaturas, diligencia personalmente el formato, lo firma y devuelve al docente, el cual lo archiva como evidencia del proceso.
4. El proceso de autoevaluación es exitoso si el estudiante logra asumir una valoración coincidente con su desempeño integral durante el periodo, y se fija un compromiso personal frente a sus aspectos por mejorar.
5. La valoración obtenida es registrada en la planilla de calificaciones respectiva en el aspecto del ser.
6. Si un estudiante no realiza el proceso de autoevaluación con causa justificada, la casilla correspondiente le queda vacía.

Formato de Autoevaluación. Se unificó el siguiente formato:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA						
MODELO AUTOEVALUACIÓN 2024						
Nombre del estudiante:						
Grado:		Fecha:				
Ámbito Escolar	Criterios	Superior 4,6-5.0	Alto 4,0-4,5	Básico 3,0-3,9	Bajo 1.0-2.9	Nota
Relaciones intrapersonale	Compromiso académico	Cumple eficientemente con la entrega y presentación responsable, honesta, puntual, correcta e impecable de todas las actividades académicas propuestas en el área de conocimiento durante el periodo académico vigente.	Cumple satisfactoriamente con la entrega y presentación responsable, honesta y puntual de la mayoría de las actividades académicas propuestas en el área de conocimiento durante el periodo académico vigente.	Cumple mínimamente y con algunos contratiempos y desaciertos respecto a la entrega y presentación de las actividades académicas propuestas en el área de conocimiento durante el periodo académico vigente.	Raras veces o nunca cumple con la entrega y presentación de las actividades propuestas en el área de conocimiento durante el periodo académico vigente.	
	Presentación personal	Asiste y porta elegante y pulcramente tanto el uniforme de diario como el de educación física, cumpliendo a cabalidad con los horarios estipulados para su uso.	Asiste y porta pulcramente tanto el uniforme de diario como el de educación física, cumpliendo la mayoría de veces con los horarios estipulados para su uso.	Asiste y porta en algunas ocasiones inadecuadamente tanto el uniforme de diario como el de educación física cumpliendo mínimamente con los horarios estipulados para su uso.	Asiste sin uniforme de diario y educación física, constantemente presenta llamados de atención por portar el uniforme inadecuadamente	

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



Relaciones interpersonales	Puntualidad	Asiste puntual y oportunamente a la institución educativa sin presentar llamados de atención durante el periodo académico.	Asiste puntual y oportunamente la mayoría de veces a la institución educativa presentando justificación ante cualquier eventualidad durante el periodo académico.	Asiste irregularmente a la institución educativa, presentando llamados de atención por llegar tarde a clases y por inasistencias injustificadas durante el periodo académico.	Constantemente presenta retardos e inasistencias injustificadas durante el periodo académico.
	Interacción	Respeto absolutamente a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, asimismo, interactúa de manera digna, cortés y con lenguaje apropiado.	Respeto a la mayoría de los integrantes de la comunidad educativa, interactúa con lenguaje apropiado.	Respeto a la integrantes de la comunidad educativa, aunque algunas veces presenta llamados de atención por parte de los docentes y directivos docentes respecto a sus comportamientos inadecuados.	No respeta a los miembros de la comunidad educativa, constantemente presenta casos de indisciplina, comportamientos inadecuados y altercados con docentes, directivos docentes y compañeros de clases.
	Interacción cultural, deportiva, religiosa y ambiental.	Asiste, Participa y colabora activamente de todos los eventos deportivos, culturales, conmemorativos, religiosos y ambientales programados por la institución educativa, demostrando respeto y atención durante la presentación de las celebraciones.	Asiste y Participa la mayoría de veces de los eventos deportivos, culturales, conmemorativos, religiosos y ambientales programados por la institución educativa, demostrando respeto y atención durante la presentación de las celebraciones.	Asiste y participa esporádicamente de los eventos deportivos, culturales, conmemorativos, religiosos y ambientales programados por la institución educativa, además, demuestra desinterés, desatención y llamados de atención por parte de los docentes por su comportamiento inadecuado durante la presentación de las celebraciones.	Pocas veces asiste y participa de los eventos deportivos, culturales, conmemorativos, religiosos y ambientales programados por la institución educativa, además, demuestra constantemente desinterés y desatención en el desarrollo de las celebraciones.
	Sentido de pertenencia institucional	Vela constantemente por el cuidado y protección de la infraestructura y mobiliario de la institución educativa al hacer uso adecuado y racional de estos.	Vela casi siempre por el cuidado y protección de la infraestructura y mobiliario de la institución educativa al hacer uso adecuado y racional de estos.	Vela algunas veces por el cuidado y protección de la infraestructura y mobiliario de la institución educativa, sin embargo presenta llamado de atención por el uso inadecuado de estos.	Presenta llamados de atención por causar daños y perjuicios tanto a la infraestructura como el mobiliario de la institución educativa.



Representación institucional externa.	Representa eficiente y constantemente a la institución educativa en competencias deportivas, culturales, ambientales y artísticas dejando en alto el nombre del establecimiento escolar.	Representa la mayoría de veces a la institución educativa en competencias deportivas, culturales, ambientales y artísticas dejando en alto el nombre del establecimiento escolar.	Representa algunas veces a la institución educativa en competencias deportivas, culturales, ambientales y artísticas dejando en alto el nombre del establecimiento escolar.	Nunca ha representado a la institución educativa en competencias deportivas, culturales, ambientales y artísticas
---------------------------------------	--	---	---	---

Nota final #¡DIV/0!

2.5.2 Proceso de coevaluación. Consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante, a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de grupo. Propicia el diálogo entre estudiantes sobre los procesos académicos y de convivencia, favoreciendo el respeto, la tolerancia, la retroalimentación mutua y el establecimiento de acuerdos y compromisos. Este proceso está siempre liderado bajo la negociación del docente.

2.5.3 Proceso de heteroevaluación. Garantiza la valoración de los procesos educativos vividos por el estudiante y percibidos por el evaluador, y permite plantear estrategias de mejoramiento de las prácticas pedagógicas. La institución tiene en cuenta la heteroevaluación para la valoración integral de sus estudiantes.

2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de apoyo son entregadas por los docentes para estudiantes que presentan dificultades en el alcance del nivel de desempeño básico, previsto al finalizar cada periodo académico. Y se caracterizan por centrarse en las unidades de conocimiento vistas durante el periodo académico y evidenciar la estrategia metodológica propuesta para mejorar las debilidades presentadas.

- **Nivelaciones periódicas**

Se realiza posteriormente a la entrega de boletines al finalizar cada periodo académico a los estudiantes que obtienen un nivel de desempeño bajo en cualquiera de las áreas del plan de estudios. Su nota máxima será de 3.0 Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Parágrafo: En el caso de la media técnica Sistemas Agropecuarios Ecológicos la nota máxima para aprobar la nivelación periódica es de 3.5.



Las actividades de nivelación se entregarán y se notificarán al padre de familia y/o acudiente el día de entrega de boletines de período y se deberán entregar los 10 días siguientes. Indicando las competencias en las cuales el estudiante presenta debilidades y las actividades para la superación de éstas.

Definir previamente los instrumentos o mecanismos a emplear para evidenciar el alcance de los desempeños, competencias y la superación de las deficiencias.

Dar a conocer los instrumentos de evaluación a los estudiantes. Precisar la temática, los mecanismos, estrategias, las actividades pedagógicas y/o didácticas, que le permitan al estudiante la superación de los desempeños bajos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.

Comunicar a los estudiantes y padres de familia sobre los tiempos y las formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.

Presentar en las fechas estipuladas, las actividades de nivelación, al igual que las actividades definidas por cada docente para sustentar, socializar o verificar la superación de las competencias básicas.

El proceso de nivelación consiste en un trabajo escrito que tiene un valor de 40% y la presentación de una evaluación, la cual tiene un valor de 60%.

Registrar en el acta la evidencia de las actividades de nivelación realizadas en cada período de manera que la Comisión de Evaluación y Consejo Académico en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

- **Nivelación final:** Al finalizar los cuatro periodos académicos y exista estudiantes con máximo 2 áreas reprobadas, se realizarán las diferentes actividades académicas de acuerdo con el plan que cada docente y su nota de nivelación final será máximo 3.0.

Parágrafo: en el caso de la media técnica Sistemas Agropecuarios Ecológicos la nota máxima de nivelación final será de 3.5.

Se seguirá el mismo procedimiento que se realiza cada período. Con el fin de que el estudiante que haya cumplido a cabalidad el proceso de nivelación final pueda ser promovido al siguiente año escolar (se consignará en la respectiva acta).

2.7 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar que se cumplan los procesos evaluativos estipulados se plantean las siguientes acciones:



- Comunicación a estudiantes y padres de familia sobre las fechas y las formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.
- Precisar la temática, al igual que las estrategias y actividades didácticas que debe desarrollar el estudiante para lograr la superación de los desempeños necesarios.
- Las nivelaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales, los trabajos prácticos, en lo posible todo tipo de ayuda didáctica.
- Presentar en las fechas estipuladas, los planes de nivelación.

Las anteriores acciones se harán en el transcurso de cada periodo académico y será responsabilidad de los docentes de cada una de las áreas o asignaturas, en caso de reclamo frente a la perdida de año, proceden los recursos de reposición y/o apelación, dentro de los términos exigidos por la ley.

2.8 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, la institución entregará a los padres de familias o representantes legales los siguientes informes:

- **Para Nivel de educación Preescolar (Jardín y Transición).** Durante el año se entregarán cuatro (4) informes académicos, donde se dará a conocer al padre de familia el rendimiento de su niño. Al finalizar cada periodo académico, se emitirá un informe escrito, con la descripción de aquellos procesos de afianzamiento propios del nivel de preescolar, por dimensiones, articulada a cada uno de los proyectos.

Para comprensión de los padres de familia y/o acudientes, el docente expresará en informes descriptivos por escrito en forma cualitativa, los avances encontrados a lo largo del periodo escolar, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, que permita informar sobre el desarrollo integral de los niños de acuerdo con las condiciones, capacidades y particularidad de cada estudiante.

- **Pre informe académico:** se realizará en la quinta semana de cada periodo académico, para informar a los padres de familia el rendimiento de los estudiantes, lo anterior en la jornada denominada colegio abierto.
- **Informe de período:** al finalizar cada periodo académico los padres de familia o representantes legales de los estudiantes podrán acceder al informe en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
- **Informe final:** al término del año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final según cronograma de la Institución, teniendo en cuenta la escala valorativa contemplada en el decreto 1290 de 2009.



2.9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Nivel en educación preescolar:

El informe de período está estructurado de la siguiente forma:

1. Encabezado: Logo, nombre del colegio.
2. Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico, lectivo, jornada, sede, puesto obtenido en el período.
3. Detalle de las dimensiones, se detalla la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa, indicadores de logro correspondientes.
4. Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
5. Espacio para escribir observaciones.
6. Nombre del titular del curso.
7. Nombre del Rector

Nivel en educación primaria, secundaria y media técnica:

El informe de período está estructurado de la siguiente forma:

1. Encabezado: Logo, nombre del colegio.
2. Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico, lectivo, jornada, sede, puesto obtenido en el período.
3. Detalle de las áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones. Para cada área y/o asignatura se detalla la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa, los indicadores de logro correspondientes.
4. Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
5. Espacio para escribir observaciones.
6. Nombre del titular del curso.
7. Nombre del Rector

2.10 LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico legal sino a los preceptos constitucionales. La Ley 1437 de 2011, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, desarrolló dos capítulos relacionados con los procedimientos administrativos, uno para el general y otro para los sancionatorios, que se deben aplicar por parte de la administración, salvo que exista una norma especial que los regule.

Como lo han dicho en repetidas ocasiones a través de los diferentes fallos nuestros jueces constitucionales, “la verdad no se debe obtener a cualquier costo, sino garantizando los derechos de nuestros administrados”, pues lo anterior no solo asegura



que los servidores cumplan con sus funciones, sino también que sus actuaciones estén ajustadas a derecho, respetando de manera efectiva las garantías de los ciudadanos.

2.10.1 Recurso de reposición, apelación y queja. Es el procedimiento que se sigue ante las instituciones educativas a fin de controvertir sus propias decisiones, es el primer control jurídico frente a la actuación de la administración cuando se considere que con ella el estado ha infringido el orden jurídico a que debe estar sometido para el ejercicio de esta y que se le ha causado un perjuicio, se busca con esta propiciar la expedición de un nuevo acto que modifique, revoque, adicione o aclare la primera decisión.

Oportunidad y presentación: Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes al acto administrativo, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el Consejo Directivo para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios. De acuerdo con lo anterior, el recurso de reposición se presenta ante el funcionario que dictó la decisión para que la modifique, adicione o revoque, sin embargo, este no es obligatorio. Por su parte, el recurso de apelación se presenta ante el inmediato superior de quien dictó la decisión inicial, siempre que así proceda, a fin de agotar la actuación administrativa y, según lo decidido, continuar con las acciones judiciales; y el recurso de queja se presenta ante el inmediato superior de quien dictó la decisión inicial.

El recurso para interponer debe contener la siguiente información:

1. Los nombres y apellidos completos del solicitante y/o apoderado con indicación de su documento de identidad y la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de celular y la dirección electrónica.
2. El objeto de la petición, el cual debe ser claro y preciso en el trámite que requiere realizar.
3. Las razones en las que fundamenta su petición.
4. La relación de los documentos o pruebas que desee presentar para iniciar el trámite para lo cual es obligatorio solicitarlas o aportarlas.
5. La firma del peticionario cuando fuere el caso. La petición deberá realizarse a través de comunicación verbal, escrita, transferencia de datos y/o mecanismos tecnológicos.



A continuación, se relaciona el trámite correspondiente para la reclamación de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción.

RECLAMACIÓN	RECURSO DE REPOSICIÓN (Primera Instancia)	RECURSO DE APELACIÓN (Segunda Instancia)	RECURSO DE QUEJA (Inmediato Superior)
Resultados de evaluaciones	Docente del área	Consejo Académico	Consejo Académico
Inconsistencias en el informe académico de periodo	Coordinación Académica	Consejo Académico	Consejo Académico
Pérdida de año escolar	Consejo Académico	Consejo Directivo	Consejo Directivo

2.11 LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de siguiente forma:

- 1 De manera individual, cualquier integrante de la comunidad puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo académico y con aprobación del Consejo Directivo, favoreciendo con ello la construcción permanente del sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- 2 En las Comisiones de Evaluación y promoción.
- 3 Ante al Consejo Directivo.

Todo lo anterior acorde con la normatividad señalada en el Decreto 1290 de 2009.

LA GABARRA



3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1 LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Las inasistencias se deben justificar de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia y/o reglamento escolar. La inasistencia de estudiantes (injustificadas) no podrá superar el 25% del total de horas por período, por área, de lo contrario se determina como reprobada. En cuanto a la reprobación de áreas por inasistencia a causa de incapacidades, la comisión de evaluación y promoción analiza el caso y emite un concepto para ser analizado por el rector del colegio quien determina la promoción o no del estudiante. En cualquier caso, el estudiante debe asumir los compromisos académicos generados durante su ausencia. La inasistencia del estudiante a las actividades curriculares es aplicable a las horas de clases programadas para ese día.

El formato de excusa es esencial para validar dicha inasistencia, además de los soportes que se requieran para su justificación.

Parágrafo: Durante las fechas de evaluaciones no se otorgarán permisos para los estudiantes.

3.2 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra establece dos clases de estudiantes objeto de la Promoción Anticipada:

1. Promoción anticipada de estudiantes con capacidades excepcionales.
2. Promoción anticipada de estudiantes por reprobación del año lectivo anterior.

3.2.1 Criterios de promoción anticipada

1. Aplica desde primero (1) hasta décimo (10), debe ser solicitada en las primeras cinco (5) semanas del año lectivo. Entre tanto si llega un estudiante desde el segundo periodo y demuestra muy buen rendimiento académico y disciplinario se estudia el caso pertinente.
2. El aspirante a promoción anticipada debe demostrar un rendimiento igual o superior a 4.6 (desempeño superior) en todas las áreas, en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y a su vez, tener un excelente comportamiento.
3. Para determinar la promoción anticipada se tienen en cuenta factores como edad, situación emocional, familiar, capacidad de adaptación, entre otros.



4. El estudiante debe haber demostrado un desempeño Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas de cada una de las áreas del grado que cursa durante el primer periodo académico.
5. El desarrollo socio-afectivo del estudiante de promoción anticipada debe garantizar la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente, con el acompañamiento de orientación escolar, si lo requiere.
6. Se da únicamente al finalizar el primer periodo académico por solicitud expresa de los padres de familia y/o representante legal del estudiante.
7. Obtener concepto favorable tanto del Consejo Académico, como de la Comisión de Evaluación y Promoción, para ser recomendada ante Consejo Directivo.
8. El estudiante aspirante a promoción anticipada de grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.
9. El estudiante aspirante a promoción anticipada no debe tener anotaciones en el observador relacionadas con incumplimientos al Manual de Convivencia y la valoración de su comportamiento social debe ser Superior.
10. No haber sido promovido de la misma forma en el grado inmediatamente anterior.
11. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, direccionado por la coordinación académica, de modo que le permita adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

3.2.2 Procedimiento para la promoción anticipada de estudiantes con capacidades excepcionales. El procedimiento para acceder a la promoción anticipada por capacidades excepcionales es el siguiente:

1. Solicitud de los Padres de Familia y/o acudientes del estudiante ante el Consejo Académico mediante una comunicación escrita, la cual sólo podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de finalizar el primer periodo académico.
2. El Consejo Académico analiza y aprueba la solicitud, siempre y cuando el estudiante candidato a la promoción anticipada cumpla con los criterios de promoción establecidos en el presente artículo, y la remite a la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio y aprobación.
3. La decisión es consignada en el acta del Consejo Directivo si es positiva.
4. La institución renueva la matrícula al grado siguiente y genera el respectivo certificado escolar del grado aprobado anticipadamente. También reporta la novedad a la plataforma SIMAT.
5. Para efectos de certificados de estudio del grado aprobado anticipadamente por un estudiante corresponden al promedio obtenido en las valoraciones del primer periodo.
6. Las valoraciones del primer periodo del grado al que es promovido anticipadamente corresponderán a las obtenidas por el estudiante durante el primer periodo académico del presente año.
7. Orientación escolar brindará apoyo afectivo y socioemocional al estudiante como parte del seguimiento al proceso.



3.2.3 Procedimiento para acceder a la promoción anticipada estudiantes por reprobación del año lectivo anterior. La Institución contempla la posibilidad de que los estudiantes no promovidos el año inmediatamente anterior, puedan acceder a la promoción posterior. El procedimiento para acceder a la promoción Posterior es el siguiente:

1. Queda establecida la promoción posterior para aquellos estudiantes que se encuentran reiniciando un grado, puesto que se encuentra en las mismas condiciones y debe ser evaluado en todas las áreas, no sólo por las cuales reprobó el año anterior.
2. Solicitud de los Padres de Familia y/o acudientes del estudiante ante el Consejo Académico mediante una comunicación escrita, la cual sólo podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de finalizar el primer período académico.
3. El Consejo Académico analiza y aprueba la solicitud, siempre y cuando el estudiante candidato a la promoción anticipada cumpla con los criterios establecidos en el presente artículo, y haya sido remitida previamente por la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio y aprobación.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción analiza la solicitud y verifica el estricto cumplimiento de los criterios de Promoción Anticipada.
5. La decisión es consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.
6. La institución educativa renovará la matrícula al grado siguiente.
7. Las valoraciones obtenidas en el primer período por el estudiante con promoción anticipada posterior, se guardan como definitivas en el grado que cursaba.
8. Para efectos de certificados las áreas perdidas serán valoradas con desempeño básico (3.0) y las demás conservan la nota obtenida el año anterior.

Parágrafo 1. En el caso de la Media técnica en el área de Sistemas Agropecuarios Ecológicos la valoración será de desempeño básico (3.5).

Parágrafo 2. Procedimiento para acceder a la promoción anticipada:

1. Solicitar información para participar en el proceso de promoción anticipada.
2. Inscribirse para el proceso.
3. Cumplir con los criterios enunciados anteriormente.

Parágrafo 3. Una vez el estudiante cumpla con los criterios y procedimientos previstos, el Rector convoca al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico para exponer la novedad del aspirante. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar (Dto. 1290. Art. 7). También los casos de promoción anticipada serán dados a conocer a la Comisión de Evaluación y Promoción.



3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

DERECHOS:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en cuanto a los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a inquietudes y solicitudes presentadas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes, para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia, definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades o insuficiencias.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

DERECHOS:

- Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE), en cuanto a los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Los demás consagrados en las normas y leyes.

DEBERES:

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes y preinformes periódicos de evaluación

3.5 REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes, que contenga entre otros datos los siguientes:

“Cuando enseñar es un arte, aprender es un placer”



Identificación personal, informe de valoración y desempeños por periodos académicos y por grados, estado de los procesos de aprendizaje, nivelaciones y recuperaciones, además de las novedades académicas y comportamentales que surjan para facilitar la movilidad de los estudiantes entre el establecimiento educativo. La escala institucional tendrá sus equivalencias en la escala de valoración nacional por desempeños y de acuerdo con el plan de estudios.

3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución Educativa, a solicitud escrita del padre de familia o acudiente legalmente constituido, podrá expedir constancias de estudio de cada grado cursado por el estudiante, en la cual se consignarán los resultados de los informes periódicos.

3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de: BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS, según el convenio que tenga para el momento la Institución Educativa con la correspondiente autorización de la secretaría de Educación Departamental, mediante la expedición de la resolución y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el plantel.

Los estudiantes extranjeros deben tener todos los grados (que no cursaron en la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural la Gabarra) convalidados y/o validados en Colombia para obtener su título de bachiller.

Los estudiantes graduados en los modelos de educación flexible deben cumplir a cabalidad con el plan de estudios de cada uno de los convenios. De igual manera tener la documentación exigida para obtener su título.

3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se hace la solicitud al consejo académico para su aval sobre acordar y estructurar este documento, ajustándolo a los casos particulares presentados en la institución y teniendo como base el SIEE del año anterior y de esta manera poder adaptar el actual sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes de la Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural la Gabarra. Además, se debe tener en cuenta los siguientes procesos de redacción, de revisión, de corrección, de aprobación, de socialización, de vigilancia, de seguimiento y proceso de evaluación.

3.9 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Es dirigida por coordinación o rectoría.
- El titular lo hará en cada aula, con los estudiantes y en la primera reunión de padres de familia.



- En asamblea de docentes se socializará los temas más relevantes del SIEE.
- Socialización a estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen nuevos

3.10 LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR

La divulgación será determinada por el Consejo Directivo, utilizando los diferentes mecanismos de comunicación institucional, reunión de docentes, padres de familia, titulares, como también documentos impresos, plataforma académica, donde puede ser encontrado y consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

